

CURSO REGIONAL

LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

GUÍA DE ESTUDIO

MÓDULO 2 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS



VERSIÓN LECTURA FÁCIL

CON EL APOYO DE:



DECIDIMOS

JÓVENES CON DISCAPACIDAD:
IGUALDAD DE DERECHOS Y VIDA SIN VIOLENCIA



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

MÓDULO 2
INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES DE
DERECHOS HUMANOS.
VERSIÓN LECTURA FÁCIL

Bienvenidos y bienvenidas a este segundo módulo.

Esperamos que el primer módulo haya sido de grandes aprendizajes.

Ahora revisaremos información importante acerca de las Convenciones y Tratados Internacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Recuerda que para exigir nuestros derechos es necesario conocerlos.

Toma nota de lo más importante, comparte ideas y reflexiona sobre los temas.

¡Comencemos!

Indice

1. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD) Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO

10

1.1 Introduccion 10

1.2 Marco Teorico 10

2. CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES (CIDJ) 12

2.1 Introduccion 12

2.2 Marco Teorico 12

3. CONVENCION SOBRE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. 14

3.1 Introduccion 14

3.2 Marco Teorico 14

4. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO 16

4.1 Introduccion 16

4.2 Marco Teorico 16

5. PLAN DE ACCION DEL DECENIO Y LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 18

5.1 Introduccion 18

5.2 Marco Teorico 18

6. PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (EL CAIRO 1994)	20
6.1 Introducción	20
6.2 Marco Teórico	20
7. EL CONSENSO DE MONTEVIDEO	22
7.1 Introducción	22
7.2 Marco Teórico	22
8. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”	24
8.1 Introducción	24
8.2 Marco Teórico	24
9. PLATAFORMA BEIJING +25	26
9.1 Introducción	26
9.2 Marco Teórico	26

SEGUNDA PARTE: HABLANDO DE DERECHOS.

10. DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS 29

10.1 Introducción	29
10.2 Marco Teórico	29

11. CONSIDERACIONES LEGALES PARA PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 31

11.1 Introducción	31
11.2 Marco Teórico	31

12. ELEMENTOS CLAVE QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA EQUIPARACIÓN E IGUALDAD EN EL ACCESO A LA JUSTICIA. 33

12.1 Introducción	33
12.2 Marco Teórico	33

13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACTIVISMO POLÍTICO, MONITOREO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD. 35

13.1 Introducción	35
13.2 Marco Teórico	35

BIBLIOGRAFÍA 37

GLOSARIO DE SIGLAS

- CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- CEDAW: Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer
- CEDDIS: Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIADDIS: Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- CIDJ: Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
- CIPD: Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
- FEIM: Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OEA: Organización de los Estados Americanos
- OIJ: Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- ONUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- PAD: Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad
- PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
- UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas
- UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MÓDULO 2

CONVENCIONES

Y TRATADOS

INTERNACIONALES

PRIMERA PARTE: ACUERDOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES Y REGIONALES RELEVANTES.

Bienvenidos y bienvenidas a este segundo módulo, esperamos que el primero haya sido de grandes aprendizajes; ahora revisaremos información relevante acerca de las Convenciones y Tratados Internacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recuerda que para exigir nuestros derechos es necesario conocerlos, toma nota de lo que te parezca más relevante, comparte ideas, reflexiona sobre los temas y recuerda que la información es necesaria para empoderarnos, ¡Comencemos!

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo

1.1 Introducción

Una convención es un acuerdo entre países para seguir ciertas reglas sobre un tema.

También se les llama tratados, convenios, acuerdos internacionales o instrumentos legales.

En una convención de derechos humanos los gobiernos de los países deben decir que pasos van a seguir para asegurarlos, y la mayoría de las veces el primer paso es cambiar sus leyes para que diga lo mismo que esa convención.

1.2 Marco Teórico

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas es un acuerdo entre los países para proteger y asegurar que las personas con discapacidad disfruten sus derechos humanos igual que los demás

Su lema es “nada de nosotros sin nosotros” lo que quiere decir que las personas con discapacidad deben participar en todos los temas que tengan que ver con su vida.

La Convención fue aprobada en la ONU el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Desde entonces los países que han firmado la Convención se comprometieron a cambiar sus leyes, hacer políticas públicas que protejan los derechos de las personas con discapacidad y a trabajar para eliminar las opiniones negativas que les impide ejercer sus derechos.

La Convención dice que la discapacidad es un concepto que se transforma con el tiempo se reconoce que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y tienen la capacidad de ser protagonistas de sus vidas.

Los gobiernos deben eliminar las ideas equivocadas sobre la discapacidad para evitar que las personas con discapacidad sean discriminadas y eliminar las barreras que impone la sociedad.

La Convención tiene 50 artículos, en los cuatro primeros se mencionan los propósitos, las definiciones, los principios y también se dice lo que los países deben de hacer para cumplirla.

Del artículo 5 al 30 se explican los derechos civiles y políticos, también se mencionan los derechos económicos, sociales y culturales, que son por ejemplo, el derecho a la alimentación a la salud, a la educación o a tener un trabajo.

Del artículo 31 al 50 se dice como debe trabajar el Comité sobre derechos de las personas con discapacidad.

En el documento llamado Protocolo Facultativo se explica cómo las personas con discapacidad pueden denunciar o quejarse si alguien violenta o les niegan alguno de sus derechos humanos para que puedan exigir que se les cumpla.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 1:

1. Lee lo que dice la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre los derechos de las niñas y niños con discapacidad.
2. Busca en esta liga la Convención en Lectura Fácil https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/convencion_onu_lf.pdf
3. Escribe qué se hace en tu país para asegurar y cumplir los derechos de las niñas y niños con discapacidad.

2. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)

2.1 Introducción

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es un tratado internacional sobre los derechos de las personas jóvenes.

También se identifica con las letras CIDJ.

Su objetivo es mejorar la situación de las personas jóvenes en los países de Iberoamérica y reconoce que son importantes para el desarrollo de sus países.

2.2 Marco Teórico

Algunos países como Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay han ratificado esta Convención.

Reconoce la personalidad jurídica de los y las jóvenes.

Se basa en la paz y el respeto a la dignidad humana.

En sus artículos reconoce los derechos:

- Civiles y políticos.

Derecho a la vida, protección contra la tortura y los tratos crueles, identidad y libertad de información.

- Económicos sociales y culturales.

Derecho a la educación, vivienda, recreación y el deporte.

- Derechos de cuarta y quinta generación.

Igualdad de género, respeto a la diferencia o a la libre elección de la orientación sexual.

Los países que han firmado y ratificado esta Convención tienen el compromiso de crear políticas públicas

que permitan el cumplimiento, ejercicio y disfrute de todos los derechos humanos de las personas jóvenes,

en particular de las y los jóvenes con discapacidad.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 2:

1. Descarga el documento de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes en el siguiente link
a <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>
2. Lee el contenido de la Convención.
3. Responde la pregunta ¿Qué pueden hacer las personas jóvenes con discapacidad para que se respeten sus derechos?
4. Anota tus ideas o graba un audio para compartirlas con tu grupo.

3. Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer.

3.1 Introducción

La Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la mujer es el instrumento internacional más importante sobre sus derechos a la igualdad y la no discriminación.

Señala que en cada cultura hay distintas ideas sobre los roles de géneros y los derechos reproductivos.

3.2 Marco Teórico

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Se le conoce como la CEDAW.

Establece el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Tiene 30 artículos que señala los derechos de las mujeres para acceder a la vida pública, a la política, la educación y el empleo.

Los artículos 1 al 16 mencionan las acciones que deben hacer los gobiernos para acabar con la discriminación contra las niñas y mujeres.

Los artículos 17 a 22 se refieren al Comité de Expertos Internacionales que vigila que los países realicen lo necesario para eliminar la discriminación.

De los artículos 23 a 30 señala la vinculación que debe existir entre los gobiernos de los países para proteger a las mujeres.

Un dato importante es que esta Convención es el único tratado que confirma los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

Cuenta con un protocolo facultativo que establece los procedimientos para que las mujeres presenten denuncias cuando se violan los derechos que marca la Convención.

Con la CEDAW los gobiernos deben realizar acciones para:

- Eliminar la idea de que niñas y mujeres son inferiores a los niños o a los hombres.
- Eliminar la idea que las mujeres son las únicas responsables de cuidar a niñas y niños, personas enfermas o mayores de edad.
- Asegurar que las mujeres elijan si desean tener hijas o hijos a través de programas de planificación familiar.

- Tener servicios de salud para ser atendidas durante el embarazo, el parto y después del parto.
- Evitar que por ningún motivo las niñas o mujeres sean vendidas, se trafique con ellas o se les explote sexualmente.
- Asegurar que las mujeres tengan cargos públicos y se respeten sus derechos políticos.
- Asegurar que las mujeres tengan cargos públicos y se respeten sus derechos políticos.

La CEDAW enseña que hay dos tipos de discriminación hacia las mujeres una se llama por objeto y la otra se llama por resultado.

Un ejemplo de discriminación por objeto es que a una niña o mujer se le prohíba estudiar o ir a la escuela.

Un ejemplo de discriminación por resultado es cuando a una niña o mujer no se le niega ir a la escuela pero cuando en su casa alguien enferma, ella tenga que quedarse a cuidar a la persona porque eso le corresponde a las mujeres.

Los países que firmaron y ratificaron la CEDAW deben realizar un informe con sus avances y presentarlo ante un Comité que revisa y da recomendaciones para cumplir la Convención.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 3:

1. Busca en internet qué acciones se realizan en tu país para hacer valer los derechos de las mujeres con discapacidad y para cumplir con la CEDAW.
2. Te recomendamos buscar en la siguiente liga www.google.com
3. Escribe o graba un audio y menciona 2 acciones que te parezcan muy importantes, además explica la relación de estas acciones con la CEDAW y de qué manera están involucradas las mujeres con discapacidad.

4. Convención sobre los Derechos del Niño

4.1 Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las niñas y los niños.

Señala que, los países deben cambiar leyes y políticas para que las niñas y niños reciban servicios de salud, sociales, educación y protección.

Se refiere a las niñas y niños como las personas que tienen menos de 18 años.

4.2 Marco Teórico

La Convención sobre los Derechos del Niño explica cuáles son los derechos de las niñas y niños y cuáles las responsabilidades de los gobiernos, los padres y madres y de la sociedad.

Tiene 54 artículos que señalan los derechos para:

- Proteger a las niñas y niños de cualquier tipo de violencia o explotación.
- A los servicios de salud.
- A un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y social.
- Participar en su desarrollo de manera informada y activa.

Tiene tres protocolos facultativos que refuerzan las normas y obligaciones de los países para dar protección y apoyo a niñas, niños y adolescentes.

El primer protocolo se refiere poner fin a la venta, la prostitución y la pornografía utilizando a niñas, niños y adolescentes.

El segundo protocolo exige a los gobiernos a evitar que niñas, niños y adolescentes menores de 18 años participen en conflictos armados.

El tercer protocolo se refiere a que cualquier niña, niño o adolescente puede presentar alguna queja ante el Comité cuando sus derechos hayan sido violados.

La Convención muestra a niñas, niños y adolescentes con capacidad para expresar sus ideas y necesidades

y para hacerse cargo de responsabilidades que vayan de acuerdo a su edad.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 4:

1. Responde por qué es importante que todas las niñas y los niños con discapacidad.
2. Revisa el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
3. Entra a este link para descargar la CDPD en Lectura Fácil en PDF:
https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/convencion_onu_lf.pdf
4. Escribe una propuesta para que las niñas y los niños con discapacidad aprendan acerca de sus derechos.

5. Plan de Acción del Decenio y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

5.1 Introducción

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad se le conoce como la CIADDIS.

Afirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier persona.

Señala que los gobiernos deben implementar leyes, programas y acciones para prevenir y eliminar la discriminación por motivo de discapacidad.

Para reafirmar el compromiso de los países que firmaron la CIADDIS se creó el Programa de Acción del Decenio, conocido como el PAD.

5.2 Marco Teórico

La CIADDIS tiene 14 artículos.

Menciona que la discriminación hacia las personas con discapacidad es la distinción, exclusión que exista hacia las personas con discapacidad y que impidan que las personas con discapacidad disfruten sus derechos.

También señala otras acciones para eliminar la discriminación por ejemplo que los edificios, los vehículos sean accesibles, se eliminen los obstáculos y que haya servicios de educación y formación laboral.

Se resalta la eliminación de los prejuicios a través de campañas de sensibilización de la sociedad para lograr la convivencia y el respeto de todas las personas.

En el artículo 6 menciona que debe existir un Comité integrado por un representante de cada país que firmó la convención sirve para dar seguimiento a que se cumpla.

El programa de Acción del Decenio tiene información que reportan los países y las organizaciones de la sociedad civil y los logros que deben alcanzarse durante los años 2016 al 2026.

Abarca los temas: salud, educación, accesibilidad, bienestar y asistencia social, toma de conciencia y cooperación internacional.

Las acciones que considera la CIADDIS y el PAD son prevenir, eliminar y dar una sanción a cualquier tipo de violencia o privada o pública contra las mujeres con discapacidad.

Y que los países permitan la participación ciudadana, política y social de las mujeres con discapacidad para tener acceso al voto y a ser postulada a un cargo de representación popular.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 5:

1. Busca en internet dos ejemplos de grupos que hayan sido discriminados por su color de piel, su nacionalidad o su condición social.
2. Puedes buscar en www.google.com
3. Escribe o graba un video

6. Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo 1994)

6.1 Introducción

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo son recomendaciones para que los gobiernos de los países mejoren la calidad de vida de las personas.

Se le conoce como el Programa del Cairo

Se orienta hacia el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos de todas las personas,

en especial trata de atender las necesidades de salud, educación, participación de las niñas y mujeres

y en eliminar la violencia hacia de ellas.

Tiempo después se elaboró la Declaración de Nairobi

y permitió agregar al Programa del Cairo el objetivo de evitar que las mujeres embarazadas mueran por falta de atención o cuidado,

que las mujeres puedan planificar cuántas hijas o hijos quieren tener

y que se elimine la violencia por motivos de género.

También incluyó a las mujeres con discapacidad.

Con la Declaración de Nairobi se busca que las sociedades sean pacíficas justas y se incluya a todas las personas.

6.2 Marco Teórico

Los países que estuvieron de acuerdo con el Programa de Acción de El Cairo se comprometieron en luchar

para que todas las personas tengan derecho a la salud sexual y reproductiva,

que evitar que las niñas o niños menores de 5 años o sus madres mueran por falta de atención o servicios.

En el año 2015 los países reafirmaron su compromiso para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible

y en el año 2019 las Naciones Unidas reafirmaron los compromisos de la Declaración de Nairobi.

Propusieron orientar a las instituciones de los gobiernos y las organizaciones civiles para hacer políticas incluyentes que beneficien a las personas con discapacidad.

El Programa de Acción de El Cairo tiene los siguientes principios:

- Eliminar la pobreza
- Todas las personas tienen derecho a disfrutar el más alto nivel de salud física y mental.
- Las familias tienen derecho a recibir protección y apoyos.
- Todas las personas tienen derecho a la educación, incluida la educación sexual.
- Las niñas y los niños deben ser una prioridad para todos los países y todas las familias.

Las mujeres no tienen acceso a todos sus derechos, a los servicios y a las oportunidades. Y tienen menos oportunidades para tener un trabajo, salarios dignos, para ser dueñas de sus viviendas o recibir herencias.

Sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Programa considera:

- Promover su participación en la vida social, económica y cultural.
- Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades.
- Cuidar la dignidad de las personas con discapacidad y su capacidad para valerse por sí mismas.

El informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas señala que a las niñas y las jóvenes con discapacidad se les niega el derecho de tomar sus decisiones sobre su salud sexual y reproductiva.

Las niñas y mujeres con discapacidad deben tener mayor conocimiento, aumentar sus opciones para tomar decisiones y disminuir las desigualdades.

Para atender esa situación se sugiere lo siguiente:

- Establecer guías y orientaciones sobre salud materna, prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Crear materiales accesibles para jóvenes con cualquier tipo de discapacidad.
- Hay que asegurar que haya información accesible.
- Todas y todos los jóvenes deben recibir información sobre el uso de anticonceptivos.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 6:

1. Ve y escucha con atención el video “25 años después del Cairo”.
2. El video lo encontrarás en el siguiente link <https://www.youtube.com/watch?v=brApMRTIWWc>
3. Responde las preguntas:
4. ¿De qué manera las actividades que realiza la ONU ayudan a mejorar la situación de muchos países?
5. ¿De qué manera ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes con y sin discapacidad en América Latina?
6. Comparte tus ideas con alguien de tu familia o con un compañera o compañero del curso.

7. El Consenso de Montevideo

7.1 Introducción

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es un acuerdo regional que incluye 108 medidas sobre diez temas importantes.

Se le conoce como el Consenso de Montevideo.

Con el Consenso los países de América Latina y el Caribe se comprometieron a crear procedimientos para continuar con el Programa de Acción de El Cairo.

Para dar seguimiento a la aplicación del Consenso en el año 2012

se estableció la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Se han realizado tres reuniones sobre esa Conferencia y se tenía programada una para el año 2020

pero debido a la pandemia se ha pospuesto para el siguiente año.

7.2 Marco Teórico

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo se organiza en 8 temas y acciones que deben realizar los países, aquí nombraremos solo tres de esas acciones.

1. Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Los países deben revisar las leyes, los reglamentos y las prácticas que limitan el acceso a la salud y reproductiva.

También necesitan asegurar que existan servicios seguros y de calidad para todas las personas.

2. Igualdad de género.

Los países se comprometieron a aumentar los espacios para que las mujeres participen en la creación de las políticas públicas

y para que tomen sus propias decisiones sobre todos los asuntos que les afectan.

También acordaron llevar a cabo acciones para prevenir, eliminar y atender todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas.

Y garantizar que las mujeres que trabajan en las casas o cuidando a otras personas que no reciben un salario por estas actividades estén protegidas y accedan a servicios de salud gratuitos en caso de necesitarlos.

3. Derechos, necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Los países acordaron garantizar para ellas y ellos las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, sin ningún tipo de discriminación.

Este Consenso menciona la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en registros y contar con datos que permitan conocer cuántas personas existen en los países. También señala acciones sobre el acceso universal a los servicios de salud y reproductiva, la igualdad y la violencia de género.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 7:

1. Ve o escucha el video ¿Qué es el Consenso de Montevideo?
2. Encuentra el video en la siguiente guía <https://www.youtube.com/watch?v=nXhSvivQ23U>
3. Activa los subtítulos en español con el botón “subtítulos(c) en la ventana del video.
4. Escribe o graba un audio para explicar de manera breve de qué manera los gobiernos de los países se organizan para mejorar la calidad de vida de la población.
5. También escribe de qué manera los jóvenes con discapacidad pueden participar con los gobiernos.
6. Comparte tus puntos de vista con alguna de tus compañeras o compañeros.
7. Cómo pueden dar a conocer esos puntos de vista.

8. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”

8.1 Introducción

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer también tiene el nombre de Convención de Belém Do Pará.

Esta Convención es un acuerdo que tienen los países del Continente Americano para prevenir, castigar y eliminar la violencia hacia las mujeres.

La Convención Belém Do Pará fue el primer acuerdo en el mundo que reconoció a la violencia contra las mujeres como una violación grave a los derechos humanos de las mujeres y obligó a los gobiernos de los países que lo firmaron a realizar acciones para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.

8.2 Marco Teórico

La Organización de las Naciones Unidas dice que la violencia contra las jóvenes y las mujeres es una de las formas más graves, comunes y aceptadas de violación a los derechos humanos en el mundo.

Las niñas y las mujeres viven con violencia durante toda su vida, por eso ellas tienen daños físicos, psicológicos o emocionales. La violencia hacia ellas nace de la discriminación y el desprecio. Las formas más violentas de agresión hacia las mujeres son los golpes o el asesinato.

La Convención de Belém Do Pará dice que la violencia hacia las mujeres es una agresión al valor de la vida de las mujeres y una manera de demostrar la desigualdad entre mujeres y hombres.

La Convención también menciona que la violencia hacia las mujeres es cualquier acción que les cause daño o sufrimiento y que hay tres tipos de violencia hacia las mujeres:

- Violencia física
- Violencia sexual y
- Violencia psicológica

La violencia hacia las mujeres está en cualquier espacio donde estén presentes, por ejemplo: en el hogar, la escuela, el trabajo o en los centros de salud.

Los empujones, jaloneos o los golpes son actos de violencia hacia las mujeres.

Obligarlas a tener relaciones sexuales o tocarlas sin que ellas estén de acuerdo son formas de violencia sexual y psicológica.

La Convención de Belém Do Pará protege los siguientes derechos de las mujeres:

- Derecho a la vida
- Derecho a la protección de su persona.
- Derecho a la libertad y seguridad personal.
- Derecho a vivir libre de torturas.
- Derecho a que se respete su vida y la de su familia.
- Derecho a la igualdad
- Derecho a asociarse de manera libre con otras personas.

La Convención también obliga a los gobiernos de los países a realizar acciones para prevenir, castigar y eliminar todas las formas de violencia hacia las mujeres incluyendo a:

- las mujeres con discapacidad
- las mujeres migrantes
- las mujeres indígenas
- las mujeres embarazadas
- las niñas y las jóvenes
- las mujeres mayores
- las mujeres afectadas por guerras y
- las mujeres privadas de su libertad.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 8:

1. Busca el documento de la Convención de Belem Do Para en la siguiente liga: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
2. Identifica 2 derechos que te parezcan importantes.
3. Escribe o graba un audio en donde expliques los dos derechos que elegiste.
4. Escribe cuáles son las obligaciones de los gobiernos de los países para respetarlos.
5. Comparte tus puntos de vista con alguna compañero o compañero.
6. Escucha sus reflexiones
7. Escribe de qué manera pueden dar a conocer sus puntos de vista.

9. Plataforma Beijing +25

9.1 Introducción

La Plataforma de Beijing es un programa de trabajo internacional para empoderar a las niñas, jóvenes y mujeres del mundo y así lograr la igualdad entre mujeres y hombres eliminando todas las formas de discriminación hacia ellas.

Se llama Plataforma de Beijing porque los gobiernos de 189 países se pusieron de acuerdo para realizar este programa de trabajo en la ciudad China de Beijing en el año 1995.

La Plataforma de Beijing tiene como objetivo eliminar las barreras que impiden a las mujeres participar en la vida pública y privada de cada país en condiciones de igualdad que los hombres.

9.2 Marco Teórico

La Plataforma de Beijing tiene 12 temas relacionados con el empoderamiento de las y los jóvenes y la igualdad entre mujeres y hombres:

1. Pobreza.
2. Educación y capacitación para el trabajo
3. Servicios de salud
4. Violencia contra las mujeres
5. Guerras
6. Economía
7. Ejercicio del poder y toma de decisiones
8. Acciones de gobierno insuficientes
9. Derechos humanos de las mujeres
10. Imagen de las mujeres en los medios de comunicación
11. Protección del medio ambiente
12. Discriminación y violación de los derechos de las niñas.

Estos 12 temas reflejan la desigualdad, violencia, desinterés, invisibilidad y condiciones de vulnerabilidad que viven las mujeres en el mundo.

La Plataforma de Beijing también establece recomendaciones para los gobiernos de cada país

para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, por ejemplo:

- Garantizar que las mujeres tengan salarios iguales a los hombres cuando realizan el mismo trabajo.

- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo en el hogar.
- Eliminar todas las formas de violencia sexual hacia las niñas, las jóvenes y las mujeres.
- Garantizar los servicios de salud para las mujeres.
- Participar en la vida pública y en la toma de decisiones en condiciones de igualdad, de manera particular cuando las decisiones afectan de manera directa a niñas, jóvenes y mujeres.

El programa de trabajo de la Plataforma de Beijing tiene avances y resultados, por ejemplo:

- Eliminó algunas leyes que discriminan a las mujeres.
- Aumentó el número de niñas que van a la escuela.
- Aumentó el número de mujeres que cuentan con un trabajo.

Sin embargo, también reconoce que hay algunos grupos de jóvenes y mujeres que siguen viviendo con desigualdad, violencia y discriminación como las jóvenes y mujeres con discapacidad.

En el año 2020, ONU Mujeres presentó unos grupos de trabajo llamados Coalición para la Acción de Generación de Equidad. En estos grupos participan gobiernos, organizaciones civiles, organismos internacionales y empresas.

La Coalición tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las niñas, jóvenes y mujeres de todo el mundo para transformar las condiciones en las que viven en la actualidad.

El objetivo de los grupos donde participan las adolescentes y las jóvenes es lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a sus derechos. Se espera que haya cambios en los próximos cinco años.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 9:

1. Ve el video “Una historia mundial de los derechos de las mujeres en 3 minutos” en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=RZyK1ScwiMo>
2. Puedes activar los subtítulos en español con el botón “Subtítulos (c)” en la ventana del vídeo.
3. Reflexiona de qué manera las jóvenes han luchado por sus derechos y por la igualdad.
4. Responde la pregunta ¿Cuál es el papel actual de las y los jóvenes con discapacidad para fomentar los derechos humanos en todo el mundo?
5. Comparte tus ideas con algún familiar o compañero del curso.
6. Comenten como pueden difundir la información que has encontrado.

MÓDULO 2

CONVENCIONES

Y TRATADOS

INTERNACIONALES

SEGUNDA PARTE: HABLANDO DE DERECHOS.

10. Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

10.1 Introducción

Los derechos sexuales se refieren a la libertad que tienen las y los jóvenes para expresar y disfrutar su sexualidad.

La sexualidad es el conjunto de características físicas, comportamientos y sentimientos que definen a cada persona.

Los derechos reproductivos tienen que ver con la libertad que tienen las y los jóvenes para decidir cuándo y cuántos hijos quieren tener.

La información en formatos accesibles sobre sexualidad y reproducción es también un derecho de las y los jóvenes con discapacidad.

La información objetiva sobre salud sexual y derechos reproductivos permite a las y los jóvenes tomar mejores decisiones para ellas y sus familias.

10.2 Marco Teórico

Las y los jóvenes tienen derecho a expresar y disfrutar de su sexualidad sin ser discriminados o vivir algún tipo de violencia.

Las y los jóvenes también tienen derecho a vivir con una orientación sexual diferente, es decir que, tienen derecho a sentirse atraídas de manera sexual y emocional hacia personas de su mismo sexo.

El derecho a vivir sin discriminación es la base del derecho a la sexualidad.

Las leyes nacionales y las leyes internacionales reconocen el derecho que tienen las y los jóvenes y sus parejas a decidir de manera libre y responsable cuándo y cuántos hijos quieren tener.

También tienen derecho a vivir y tener información accesible sobre salud sexual y reproductiva.

Las y los jóvenes con discapacidad también tienen derechos sexuales y reproductivos, es decir que tienen derecho a disfrutar su sexualidad sin ser discriminados.

La sexualidad de una persona significa:

- aceptarse tal y como es
- cuidar su cuerpo
- respetarse y respetar a los demás
- enamorarse
- sentir placer con su cuerpo
- tener relaciones sexuales
- decidir si tendrá una familia y
- decidir cuándo y cuántos hijos tendrá.

Las y los jóvenes con discapacidad son discriminados cuando otras personas les niegan su derecho a la sexualidad.

Las familias de las y los jóvenes con discapacidad y todas las personas de su entorno tienen la obligación de apoyarlas para que tengan una vida sexual responsable.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 10:

1. Escribe o graba un video diciendo por qué es importante que los gobiernos realicen acciones para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.

11. Consideraciones legales para promover la erradicación de la Violencia contra las Mujeres

11.1 Introducción

La violencia contra las mujeres tiene como origen el orden de género. El orden de género es la creencia de que las mujeres tienen actividades específicas que tienen menos valor que las actividades que realizan los hombres.

Ser mujer es una condición de riesgo para vivir violencia, por eso es importante tomar en cuenta sus opiniones y reflexiones para eliminar la discriminación y violencia hacia las mujeres.

Las conductas violentas hacia las mujeres son un acto de violencia a sus derechos humanos.

Los gobiernos tienen la obligación de garantizar, proteger y promover los derechos humanos de niñas y mujeres.

11.2 Marco Teórico

Los gobiernos de los países deben crear leyes y programas para proteger a las niñas y mujeres y que vivan libres de violencia.

Por ejemplo en 1992,

el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas

confirmó que el gobierno de cualquier país debe adoptar las medidas necesarias para impedir que se violen los derechos de las mujeres.

A continuación, veremos algunos datos de los acuerdos internacionales más importantes para eliminar la violencia hacia las mujeres.

1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- A esta Convención se le conoce como CEDAW por su nombre en inglés.
- Entró en funciones en 1979
- Su objetivo es establecer condiciones de igualdad y justicia para las mujeres.
- Esta Convención permite a las mujeres presentar casos donde se violan sus derechos para que sus países tomen acciones y eviten la violación de sus derechos.

2. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Entró en funciones en 1993
- Reconoce a la violencia contra la mujer como una forma de violación de los derechos humanos
- Su objetivo es servir como complemento de la CEDAW para eliminar la violencia contra la mujer.

3. Convención de los Derechos del Niño

- Entró en funciones en 1989
- Esta Convención prohíbe todas las formas de abuso y maltrato contra las niñas y los niños.
- Reconoce el Interés Superior de la Infancia, esto significa que, ante la ley, siempre se aplicará lo que sea mejor para las niñas y los niños.

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

- Entró en funciones en 1994.
- Esta Convención tiene un ámbito de acción regional, sólo aplica en los países de América Latina.
- Reconoce a la violencia y cualquiera de sus manifestaciones como una forma de agresión hacia las mujeres y una violación a sus derechos humanos.
- Confirma que la violencia contra las mujeres es una forma de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Establece las obligaciones que tienen los países para eliminar la violencia contra la mujer.
En la región de América Latina y el Caribe hay 33 países, de ellos:
- 24 países tienen leyes que protegen los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
- 9 países tienen leyes que protegen a las mujeres de distintos tipos de violencia como la violencia intrafamiliar o doméstica.
- 16 países incluyen al feminicidio como un delito que se castiga con la pérdida de la libertad.

Feminicidio es un asesinato de una mujer por ser mujer.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 11:

1. Ingresa a la siguiente página en internet: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>
2. Selecciona tu país y elige una ley sobre violencia.
3. Identifica si se menciona específicamente a las mujeres con discapacidad.
4. Pon atención en qué derechos se reconoce y cuáles obligaciones se establecen para los países.
5. Escribe o graba un audio en el que expliques en qué consiste la ley y cómo protege a las jóvenes con discapacidad.
6. También explica por qué es importante que los hombres conozcan acerca de este tema.

12. Elementos clave que se deben considerar para la equiparación e igualdad en el acceso a la justicia.

12.1 Introducción

El derecho a la justicia es un derecho que tienen las y los jóvenes con discapacidad. El gobierno de cada país tiene la obligación de realizar los ajustes que sean necesarios para que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad a las demás personas, también tienen la obligación de capacitar a las personas que trabajan en el gobierno para atender las necesidades de las personas con discapacidad y eliminar las barreras que les impidan disfrutar el derecho de acceso a la justicia.

La Organización de las Naciones Unidas estableció en el año 2018 la Agenda 2030 que tiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, esto significa que el desarrollo en la actualidad debe conservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

El objetivo 16 menciona el acceso equitativo a la justicia para todas las personas en todo el mundo, incluyendo a las y los jóvenes. La consigna de la Agenda 2030 es “no dejar a nadie atrás”.

12.2 Marco Teórico

Las bases del derecho de acceso a la justicia son:

- Igualdad.

Los derechos de igualdad y no discriminación aseguran que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia con iguales condiciones que las demás personas.

El derecho de acceso a la justicia también se relaciona con los siguientes derechos:

1. Derecho a un juicio imparcial. Significa que el juicio será justo.
2. Derecho a la presunción de inocencia. Significa que, en un juicio se trata a las personas como inocentes.
3. Derecho a la defensa. Significa que las personas tendrán un abogado que los defienda en el juicio.
4. Derecho de audiencia. Significa que se escuchará lo que tengan que decir las personas.
5. Derecho a la reparación de daños. Significa que las personas podrán recibir alguna compensación o disculpa pública por los daños ocasionados a su persona o propiedades.

- Equiparación.

La equiparación significa tratar con igualdad situaciones similares.

Las diferencias hacen necesario un trato igualitario y prohíben las desigualdades en el trato a las personas.

- Accesibilidad.

Las y los jóvenes con discapacidad enfrentan distintos tipos de barreras:

1. Físicas. Son obstáculos que impiden a las personas moverse en el espacio público, por ejemplo: las escaleras.
2. Informativas. Son características de la información que impiden a una persona acceder, leer o comprender la información,

por ejemplo: páginas web o los documentos jurídicos como las sentencias.

La falta de información sobre los derechos de las y los jóvenes con discapacidad dificultan el ejercicio y goce de los derechos.

El gobierno de cada país tiene la obligación de hacer los ajustes que sean necesarios para asegurar la accesibilidad física y a la información en la aplicación de la justicia y en la evaluación de los programas de gobierno relacionados con el acceso a la justicia.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 12:

1. Ve con atención el vídeo “Visión Siete: Personas con discapacidad: El acceso a la justicia” en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=ycNTTZWOwhU>
2. Si lo requieres, puedes activar los subtítulos en español con el botón “Subtítulos (c)” en la ventana del vídeo.
3. Responde la pregunta ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad para el acceso a la justicia?
4. ¿Cuáles son barreras que podrían enfrentar las y los jóvenes con discapacidad?
5. Comparte tus respuestas con un familiar o compañera del curso.

13. Participación ciudadana y activismo político, monitoreo y promoción de derechos de las mujeres con discapacidad.

13.1 Introducción

Las personas tienen derechos humanos porque son personas

Los derechos humanos están protegidos por las leyes de cada país y leyes y acuerdos internacionales.

La obligación de cada país es garantizar, respetar, proteger y promover los derechos humanos.

Las ciudadanas y los ciudadanos de cada país

deben ejercer y disfrutar sus derechos,

de esta manera, participan en la vida pública y política de sus comunidades y saben cómo defenderse cuando las autoridades violan sus derechos.

13.2 Marco Teórico

Las bases de la participación ciudadana

y la promoción de los derechos de las mujeres son:

- Participación.

La ciudadanía significa que las personas con discapacidad pueden ejercer sus derechos y obligaciones dentro de un país, además de usar y participar en los programas públicos que tiene el gobierno para atender sus necesidades

La accesibilidad física y a la información son importantes para ejercer los derechos y la ciudadanía,

de manera especial cuando se trata de solicitar información o presentar quejas por alguna violación a los derechos humanos.

- Monitoreo.

El monitoreo es una acción de vigilancia que permite saber

si se está cumpliendo con la promoción y protección de los derechos humanos.

El monitoreo utiliza una herramienta llamada indicadores,

los indicadores son acciones que se espera alcanzar en un tiempo determinado.

- Promoción.

La promoción de la ciudadanía tiene como base el conocimiento sobre derechos humanos.

La educación en derechos humanos tiene como objetivo

que las y los ciudadanos sean conscientes de la realidad que viven y desarrollen habilidades y conocimientos

para transformar sus condiciones y así construir una sociedad justa que respete los derechos humanos de todas las personas.

Barreras y desafíos en el ejercicio de la ciudadanía

- Empoderamiento.

Es un proceso que cambia la manera individual de comprender los derechos. para tener una percepción grupal de ellos y exigir resultados para todas y todos.

- Participación activa.

La participación de individual y de grupo es muy importante para encontrar soluciones a problemas de una comunidad.

- Participación en la vida pública.

La participación en los asuntos públicos permiten a las personas formar parte de la toma de decisiones

y visibilizar sus necesidades y ejercicio de sus derechos.

- Educación en derechos humanos.

La educación en derechos humanos permite a las personas ser conscientes de la realidad que viven

para exigir la protección de los derechos humanos.

Esta acción enfrenta algunos retos como la discriminación, la exclusión, la violencia contra las niñas y las mujeres así como, la violación de los derechos de las personas.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 13:

1. Organiza una llamada telefónica, videoconferencia o conversación por mensajes de texto.
2. Platica con una compañera o compañero para que identifiquen un problema común en su comunidad.
3. Elaboren tres posibles propuestas para resolver ese problema.
4. Escribe de qué manera las y los jóvenes con discapacidad pueden contribuir para resolver ese problema.
5. Comparte tu reflexión con algún familiar o compañero del curso.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. (2018). Derecho de acceso a la justicia en virtud del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (A/HRC/37/25). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/37/25>
- Canadian International Development, mesecvi, OEA. (s.f.). OEA. Recuperado el 10 de 2020, de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>
- CENART. (24 de 09 de 2020). Obtenido de CENART: <https://www.cenart.gob.mx/wp-content/uploads/2014/08/Gu%C3%ADa-PADID-2014.docx.pdf>
- Cerdá, C. (2005). Los principios constitucionales de igualdad de trato y de prohibición de la discriminación: Un intento de delimitación. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23276.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Disponible en: <https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/50700-2013-595-Consenso-Montevideo-PyD.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Países de la región adoptan el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/paises-la-region-adoptan-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-poblacion-desarrollo-america-latina-caribe>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Se pospone hasta 2021 la Cuarta reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe debido a la pandemia del COVID-19 y se organizan una serie de Diálogos virtuales temáticos. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/notas/se-pospone-2021-la-cuarta-reunion-la-conferencia-regional-poblacion-desarrollo-america-latina>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2017). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PDF). Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>
- CONCEPTO. (24 de 09 de 2020). Obtenido de CONCEPTO: Fuente: <https://concepto.de/proyecto-de-vida/#ixzz6Z1DFrF0>
- Conde, S. (2015). Formación ciudadana en México. México: Instituto Federal Electoral.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2006). Folleto Informativo sobre la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CIETFDCPCD-02.pdf

- Definicion.es. (24 de 09 de 2020). Obtenido de Definicion.es: <https://definicion.de/erradicar/>
- Discapacidad, C. N. (30 de MAYO de 2015). GOBIERNO DE MÉXICO . Obtenido de <https://www.gob.mx/conadis/articulos/mujeres-con-discapacidad>
- FEIM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de FEIM: <http://feim.org.ar/2017/05/09/programa-de-accion-de-la-conferencia-internacional-sobre-la-poblacion-y-el-desarrollo/>
- Fernández, E. (1994). Principio de equiparación y principio de diferenciación. Su articulación práctica. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142289.pdf>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2004). Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Disponible en: https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PoA_sp%281%29.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Cumbre de Nairobi sobre la CIPD25 concluye con ruta clara a seguir para transformar el mundo para las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/news/cumbre-de-nairobi-sobre-la-cipd25-concluye-con-ruta-clara-seguir-para-transformar-el-mundo-pa-2>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Un asunto pendiente la defensa de los derechos y la libertad de decidir DE TODAS LAS PERSONAS. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/swop-2019>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Estado de la población mundial 2019. Un asunto pendiente la defensa de los derechos y la libertad de decidir de todas las personas. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2019_ES_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNFPA). (2019). Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad. Disponible en: <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/guia%20salud%20sexual%20discapacidad.pdf>
- Foro Generación e Igualdad. (2019). Coaliciones para la Acción. Disponible en: <https://forum.generationequality.org/es/coaliciones-para-la-accion>
- Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM). (2017). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo). Disponible en: <http://feim.org.ar/2017/05/09/programa-de-accion-de-la-conferencia-internacional-sobre-la-poblacion-y-el-desarrollo/>
- Hernández, M; Alcántara, N. (2017). Construcción de ciudadanía en organizaciones sociales: propuesta de un marco analítico. Sociológica, 32(92).
- INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO. (24 de 09 de 2020). Obtenido de INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
- MESECVI. (2014). OEA. Recuperado el 10 de 2020, de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>

- MEXFAM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de MEXFAM: <https://mexfam.org.mx/violencia-basada-en-genero/>
- Nairobi Summit. (2019). Declaración de Nairobi sobre la CIPD25: Adelantando la promesa. Disponible en: <https://www.nairobisummiticpd.org/sites/default/files/files/Nairobi%20Summit%20SPANISH.pdf>
- ONU. (1992). Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer. Recomendación general No. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, párr. 9.
- ONU. (06 de 03 de 2009). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD . Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/>
- ONU Mujeres. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. Disponible en: https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755
- ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. (2020). Beijing+25: Celebrando 25 años de defensa de los derechos de las mujeres. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/en-la-mira/beijing-plus-25>
- ONU Mujeres. (2020). Anuncio de los liderazgos mundiales de las Coaliciones para la Acción de Generación Igualdad para acelerar el logro de la igualdad de género. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/6/announcer-global-leaders-of-the-generation-equality-action-coalitions-to-accelerate-gender-equality>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2020). La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS). Disponible en:
- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2020). Tratado Internacional de Derechos de la juventud. Disponible en: https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/?fbclid=IwAR1A3T6KK6xo8dV-671Wa5YEB3_BeTm-Kxkx8WeGUTRUdVRW7HHdBN_8jBs
- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2020). Tratado Internacional de Derechos de la juventud. Disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2019/03/MAPA-REDES-tidj.png>
- OXFAM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de OXFAM: <https://blog.oxfamintermon.org/en-que-consiste-el-activismo-politico-blindando-derechos/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2017). Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional. Disponible en: http://americalatinagenera.org/newsite/images/violencia/documentos/091117_Presentacion_Del_Compromiso_a_la_Accion_SM3_-_JSRev_FINAL.pptx.pdf

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Igualdad de género. Empoderamiento económico de las mujeres. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality/women-s-economic-empowerment.html>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (24 de 09 de 2020). Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/promover>
- Red de conocimientos . (24 de 09 de 2020). Obtenido de Red de conocimientos: <http://aceproject.org/main/espanol/ve/ved03a.htm>
- Save the Children. (s.f.). Save the Children. Recuperado el 11 de 10 de 2020, de Save the Children: <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- UNFPA. (2006). UNFPA. Recuperado el 10 de 2020, de UNFPA: <https://www.unfpa.org/es/acerca-del-unfpa>
- UNFPA, O. M., & ONUDH. (2018). MÉXICO ANTE LA CEDAW. CDMX, México. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>
- UNICEF. (2011). ¿Qué es Discriminación? BREVE RESEÑA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, 5-6.
- UNICEF. (24 de 09 de 2020). Obtenido de UNICEF: https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html
- UNICEF. (2020). UNICEF. Recuperado el 11 de 10 de 2020, de unicef: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s.f.). Capítulo Segundo. Marco Jurídico Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres. Acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/6.pdf>
- WORD REFERENCE. (24 de 09 de 2020). Obtenido de WORD REFERENCE: <https://www.wordreference.com/definicion/equiparaci%C3%B3n>